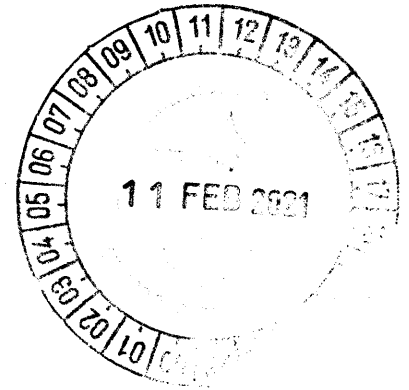




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 10 de febrero de 2021  
**P.I.E. N° 246/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Cecilia Requena Zarate, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre la incautación e intervención de la embarcación para la EXPORTACION de 318 Kilogramos de mineral aurífero (oro) a la empresa GOLDSHINE S.R.L. realizada en fecha 22 de diciembre de 2020 con apoyo de la Fiscalía, Policía Nacional, funcionarios de la Gobernación del Dpto. de La Paz y el SENARECOM en la Aduana del Aeropuerto de El Alto. --- 2. Indique si los datos con los que cuenta la ADUANA NACIONAL en este proceso de exportación son los mismos con los que cuenta el SENARECOM respecto a los registros. Si existe diferencias entre sí, indique cuales. --- 3. Indique si al momento de la acción directa LA ADUANA NACIONAL ya había validado el DESPACHO ADUANERO. Adjunte documentación respaldatoria. --- 4. Indique si el SENARECOM solicitó a la ADUANA NACIONAL, las fechas, montos o valores, facturas, destinatarios de cada exportación de oro boliviano exportados por la empresa Goldshine S.R.L., para contrarrestar con la información institucional y cruzar la misma e identificar las salidas de mineral ilegal, desde el inicio de las operaciones en el país de la empresa GOLDSHINE S.R.L. --- 5. Indique si toda la documentación presentada por la empresa GOLDSHINE S.R.L. para ese con proceso de exportación, contaba la firma del VALIDADOR. --- 6. Indique si los funcionarios de la Aduana Nacional cumplieron con la revisión, contrastación de toda la documentación para proceder al despacho aduanero (DOCUMENTOS PREVIOS A TODA INSPECCION: Tabla resumen de liquidaciones de compra, Formulario de compra y venta de mineral M02, Liquidaciones de compra, análisis de laboratorio, fotocopias de C.I. de los vendedores de oro, Fotocopia de NIT de los vendedores del oro, fotocopia de depósitos bancarios de aportes a la CNS o seguro delegado, fotocopia y original de depósito bancario del pago de regalías mineras internas RM/201/2013 DOCUMENTACION PARA LA INSPECCIÓN Y EXPORTACION DELMINERAL EN FÍSICO: Formulario M03, ID de exportación, formulario INE, informe de laboratorio, factura comercial de exportación, lista de empaque, Boletas de pago al SENARECOM, declaración de exportación, formulario INE, Formulario de regalía minera de exportación – SIN). Adjunte documentación respaldatoria. --- 7. Indique si se llevó a cabo la INSPECCION FISICA DEL MINERAL (IN SITU), si existe algún ACTA e indique si esta cumplió con el procedimiento establecido por norma además de ser remitida a dependencias de la Aduana. Adjunte documentación que respalde este extremo. --- 8. Indique si existen FORMULARIOS DE LIQUIDACIONES A LOS COMPRADORES DEL ORO (declaración jurada), en este proceso de exportación, adjunte copias. --- 9. Indique si los funcionarios de la empresa GOLDSHINE presentaron la DECLARACION UNICA DE EXPORTACION (DUE). Adjunte copia. --- 10. Indique los nombres de los responsables de la empresa GOLDSHINE S.R.L. en tramitar toda la documentación de exportación ante las instancias de la Aduana Nacional. ---11. Indique si las empresas **Brinks y Trans Quidana, son las únicas autorizadas** en el país para el transporte de este mineral y si ellos manejan el historial de recojos de mineral, el registro de fechas, lugares y quienes firman la documentación para el traslado de oro, registro previo y los protocolos internacionales de seguridad que se sigue cada vez que se hace un recojo y la puesta en oficinas de la Aduana Nacional. Adjunte la documentación presentada por la empresa transportadora en el caso de la incautación de los 318 Kg de oro. --- ~~12. Informe sobre todas las exportaciones realizadas por la empresa GOLDSHINE S.R.L.~~”



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

indicando cantidad, montos, país de destino, destinatario, empresas receptoras, entre otros datos. Adjunte toda la documentación donde consten estos extremos. --- **13.** Informe sobre todas las exportaciones realizadas por la empresa KATARI GOLD, indicando cantidad, montos, valores, facturas, país de destino, consignatarios, empresas receptoras, entre otros datos. Adjunte toda la documentación donde conste estos extremos, desde el inicio de sus operaciones en territorio nacional. --- **14.** Indique si en el sistema que maneja la Aduana Nacional, los funcionarios registraron observaciones por falta de documentación en las operaciones de exportación de las empresas GOLDSHINE S.R.L. y Katari Gold desde el inicio de sus operaciones de exportación hasta la fecha. Adjunte reportes y/o documentación respaldatoria. --- **15.** Presente toda la documentación legalizada de las exportaciones de oro realizadas por ambas empresas: Goldshine S.R.L. y Katari Gold contenidas en las formalidades aduaneras de exportación, en digital y en físico, desde el inicio de sus operaciones en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Marón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**